



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-  
03201/11/2017

**Secretaría de Desarrollo Social**

**RESOLUCIÓN NUMERO 491 DEL 7 DE JUNIO DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN  
No. 223 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y  
ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS DE LA  
"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA -MURILLO-"  
MUNICIPIO DE ARMENIA  
COMUNA RURAL**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No. 223 del 7 de Febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA MURILLO, el cual fue notificado personalmente el día 18 de febrero de 2022.

4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No. O.J. -061 del 1 de septiembre de 1971, se corrobora que la denominación de VEREDA MURILLO, se describe particularmente como "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA -MURILLO-" advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

*"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No. O.J. -061 del 1 de septiembre de 1971, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No.223 del 7 de febrero de 2022.

6.- Por lo anteriormente expuesto,

## RESOLUCIÓN NUMERO 491 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: CORREGIR** el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 223 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA MURILLO en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como “**JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA -MURILLO-**” tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No. O.J. -061 del 1 de septiembre de 1971.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER** en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la “**JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA -MURILLO-**” el cual quedara conformado así:

## BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS FERNANDO CARMONA PATIÑO	7.562.509
VICEPRESIDENTE	DIEGO LOPEZ MORALES	18.945.429
TESORERO	DIANA CECILIA RAMIREZ REYES	38.144.925
SECRETARIO	DIANA MILENA GUTIERREZ MARIN	66.964.150

## BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	MARIA MIREYA MARTINEZ MONCAYO	24.485.894

## BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
TRABAJO Y OBRAS	JOSE JULIAN VELASQUEZ WARNER	7.561.125
COORDINADOR DE EVENTOS	GERARDO HERNANDEZ	15.919.651
COORDINADOR DESARROLLO COMUNITARIO	SANDRA LORENA ECHEVERRY ARANDA	41.958.863
COMISION DESARROLLO COMUNITARIO	JOSE JOAQUIN QUINTERO VILLAMIZAR	2.716.060
TRABAJO EMPRESARIAL	MARIA CONSTANZA DUEÑAS JARAMILLO	41.9158.951
AMBIENTAL	GLORIA INES FAJARDO PULIDO	24.485.955
COMISION DE TRABAJO AMBIENTAL	KARIN HADAD	7.554.055

## BLOQUE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	LUZ HELENA FAJARDO	24.479.479
	NELSON PATIÑO	3.042.301
	NORMA CORRALES INCAPIE	41.924.567

## DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	DIEGO LOPEZ MORALES	18.495.429
	DIANA MILENA GUTIERREZ MARIN	66.964.150



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 491 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veinte y dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León  
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Paula Andrea Salas Martínez – Abogada contratista UPC  
Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U.P.C  
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U.P.C

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se presentó en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) CARLOS FERNANDO RAMON identificado (a) con el documento de identidad No. 7562509, a quien se le notifico la Resolución No.491 del 7 junio del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De La "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA -MURILLO-" Del Municipio De Armenia, en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma:

Nombre:

cc:

Firma:

funcionario

Cargo:

Carlos F. Ramon

7562509

Paula Salas

UPC

